

Expediente nº 224/2021

Memoria justificativa

Procedimiento: Contrato mixto de obra, servicios y suministro de Instalación de generación fotovoltaica "TAMAMES FOTOVOLTAICA" PROGRAMA DUS 5000

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- Introducción

Considerando que es necesario para este Ayuntamiento proceder a la contratación de las obras de ejecución de instalaciones solares fotovoltaicas en el Polideportivo Municipal, Bombeo de Agua, Oficinas del Ayuntamiento y Depuradora de Tamames debido, entre otras razones, a que se ha concedido una subvención de los Fondos Next Generation UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PROGRAMA DUS 5000). EXPTE PR-D5000-2021- 003099

2.- Descripción de la solución adoptada

El Ayuntamiento de Tamames se ha marcado el objetivo de desarrollar en el municipio una Comunidad Energética Local y para poder llevar este proyecto a cabo, se apoya en diversos programas y planes de acción impulsados por diferentes organismos públicos, como es el PROGRAMA DUS 5000, enmarcado en el Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por el Real Decreto 692/2021.

A partir de la aprobación de dicho Real Decreto, se quiere regular la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios del reto demográfico.

3.- Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es ejecutar las obras previstas en el proyecto de instalación de generación fotovoltaica de 87,75 KWp "Tamames Fotovoltaica" en Tamames (Salamanca), redactado por el Ingeniero Técnico D. Guillermo Gallego Martín Colegiado Nº 3276 del Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos de Salamanca.

El proyecto define las características técnicas y económicas de las instalaciones fotovoltaicas que componen el proyecto "Tamames Fotovoltaica", para la licitación de la obra, una vez conseguidos los permisos de acceso y conexión a la red de I-DE, de acuerdo al Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica y la

Circular 1/2021, de 20 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se

establece la metodología y condiciones del acceso y de la conexión a las redes de transporte y distribución de las instalaciones de producción de energía eléctrica.

Este proyecto se financia con la ayuda para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico, que se enmarca en la inversión C02.I04 del Programa de Regeneración y Reto Demográfico, del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4.- Insuficiencia de medios.

El contrato que se pretende licitar es un contrato de obras con una alta especialización por sus objetivos de eficiencia energética al ser, en parte, financiado por R.D. 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000) y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En este sentido, el Ayuntamiento de Tamames no cuenta ni con los medios personales ni medios técnicos para garantizar el buen fin de la obra a ejecutar y el cumplimiento de los requisitos de las bases reguladoras de la subvención del DUS 5000 por lo que se considera imprescindible la participación de empresas especialistas en este tipo de actuaciones y la ejecución de las actuaciones definidas en el proyecto mediante una empresa especializada en este tipo de actuaciones.

5.- Análisis Técnico

Con el objetivo de establecer y concretar las especificaciones a las que debe atenerse la empresa adjudicataria del presente contrato de obras, se detallan en el Proyecto los distintos aspectos a tener en cuenta, y que serán incorporados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, todo ello para una optimización técnica de los recursos y de la calidad del proyecto a ejecutar.

El presente contrato presenta los códigos CPV siguientes:

- 09331200-0 Módulos solares fotovoltaicos
- 09332000-5 Instalación solar
- 09330000-1 Energía solar
- 09331000-8 Placas solares

6.- Análisis Económico

Se ha tenido en cuenta en la preparación del presupuesto del proyecto un estudio de mercado en la zona de actuación, consultando a empresas del sector

El valor estimado de la obra es 87.749,92€

Este gasto está previsto en la aplicación presupuestaria 165.632.00 del Presupuesto municipal para el presente ejercicio económico 2024

Este contrato está financiado con las ayudas a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

En cuanto a la deuda financiera, no ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación.

Los compromisos de gasto generados por esta contratación se harán cumpliendo el periodo medio de pago a proveedores El gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto y por lo tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria, tal y como habrá informado la intervención en el expediente correspondiente

7.- Análisis del Procedimiento

El presente contrato tiene la consideración de contrato administrativo, en atención a su objeto, se califica como contrato de obras, según lo previsto en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El procedimiento establecido para la licitación del presente contrato de obras es el abierto simplificado, en función de la cuantía del mismo según el artículo 159.1.a), al ser su valor estimado inferior a dos millones de euros, y se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

La duración del contrato será de seis meses, y no se admiten prorrogas.

El presente contrato no se divide en lotes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Puesto que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Finalmente, y sin duda extremadamente relevante, no debe olvidarse que las obras que no ocupan responden a una subvención que para su logro obligan a una fecha de entrega concreta, por lo que la presencia de varios contratistas en un mismo espacio limitado con su necesaria coordinación serían un posible riesgo añadido para el cumplimiento de plazos y un sobrecoste innecesario para las obras.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: ARWZCOFXZFTNOXZLO5KDZ2HOD
Verificación: <https://tamames.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4